

la noticia, porque me vino por conducto particular. Pero despues la recibió el gobierno del gobernador de Puebla, quien le pidió auxilio, y entonces se dispuso que marchara en el acto una brigada con los elementos necesarios para restablecer el orden en Zacatlán. Esto es cuanto por ahora puedo informar. Tan luego como se sepa el resultado lo pondré en conocimiento del congreso.

El C. IGLESIAS, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

La sesion comenzó por secreta, pedida por el ciudadano ministro de relaciones.

Abierta la pública á las tres y cuarenta y dos minutos, con 125 representantes, se dió cuenta con la acta del dia 3, la que sin discusion fué aprobada.

La secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de justicia recomendando el despacho de la iniciativa del gobierno para que se declare vigente parte de la ley de 25 de Enero de 1862.

A sus antecedentes. Del mismo ministerio diciendo que recibió y publicó la ley que organiza el tribunal del Distrito.

Al archivo. La comision de poderes presentó un dictámen consultando la validez de la eleccion del C. Juan Escobar, diputado por el distrito de Tehuantepec.

Aprobado que fué, el C. Escobar hizo la protesta de ley.

Se dió lectura á la siguiente proposicion de los CC. Alcalde, Cañedo, Islas y García Alejandro.

"Mientras no se derogue la ley de 25 de Enero de 1862, se juzgarán con arreglo á ella, á los perturbadores de la paz pública."

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Habiendo hablado en la sesion secreta los oradores que permite el reglamento, se pregunta si se le dispensan los trámites.

El C. ALCALDE, secretario.—Pidió votacion nominal.

El congreso negó la dispensa por 50 votos contra 71.

Primera lectura. Se dió segunda lectura al proyecto de ley

del C. Villada, declarando que los inválidos, los jefes y oficiales, etc., queden rehabilitados y expeditos para seguir percibiendo las pensiones que tenian asignadas por autoridades legítimas.

El C. VILLADA.—Fundó su proyecto diciendo que la edad, la pobreza y otras causas muy conocidas, impidieron á las clases que comprende su ley, seguir al gobierno para el interior, y que por estas razones los cree dignos de ser rehabilitados.

El mismo ciudadano modificó su proyecto, diciendo en él que: "los inválidos, jefes, etc., que recibieron sus pensiones del llamado imperio, sin prestarle ningun servicio, quedan en la situacion que se fija "siempre que las pensiones hayan sido decretadas por autoridad legítima, y que sean revisadas por el ejecutivo."

El C. BALANDRANO.—Si el proyecto solo tratara de los inválidos, yo votaria en pro; pero no lo haré porque trata de perdonar á clases que no han prestado ningun servicio á la república, cuando el congreso no se ha ocupado en decretar una recompensa para los que durante cinco años se han batido por la independencia.

El C. VILLADA.—No acepto la enmienda del C. Balandrano, porque si es verdad que las personas de que se trata no prestaron servicios en esta época, sí lo hicieron los anteriores años.

El autor se puso á modificar nuevamente su proyecto, y mientras tanto, se leyeron varios negocios de particulares que tuvieron diferentes trámites.

Los CC. Alcalde, Mendiola y Castellanos y Sánchez, presentaron el siguiente acuerdo económico, que fué aprobado con dispensa de trámites, despues de haberlo fundado el C. Alcalde.

"El ministro de la guerra se presentará en la sesion de hoy á informar qué providencias ha tomado el gobierno, para acabar con el motin de Yucatan que todavía continúa."

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario, anunció que la proposicion quedaba modificada diciendo en la sesion de mañana.

El C. ESPERON.—La votaré siempre que se diga que en la de hoy.

Restituyóse la primera frase, y así se aprobó.

La diputacion de Puebla de Zaragoza presentó, haciéndolo suyo, un recurso de los industriales de la capital de aquel Estado, en el que piden no se aumenten los derechos al algodón extranjero.

Se volvió á leer y se admitió á discusion el proyecto de ley del C. Villada, modificando de esta manera.

"Art. 1º Todos los individuos que han pertenecido al cuerpo de inválidos y los jefes y oficiales retirados que recibieron su paga del llamado imperio sin prestarle servicio alguno, quedan rehabilitados por la presente ley, y expeditos para seguir percibiendo las pensiones que tenian asignadas, siempre que hayan sido decretadas por autoridad legítima, y revisadas que sean nuevamente por el gobierno.

"Art. 2º Igual gracia se concede á los empleados jubilados que se hallen en el mismo caso."

Se dió cuenta con varios negocios de particulares, que pasaron á diferentes comisiones.

Se pusieron á votacion dos proyectos de decretos que devolvió el gobierno sin observaciones. El primero, habilitando de edad al C. Miguel S. de Tagle, fué aprobado por 107 votos contra los de los CC. Yañez, y Rios y Valles. El segundo, autorizando al C. Angel Anguiano para recibirse de arquitecto y de ingeniero civil sin haber practicado en caminos de fierro, se aprobó por 80 votos contra 25.

El C. IGLESIAS, presidente.—Tiene la palabra para informar al ciudadano ministro de la guerra.

El C. GENERAL MEJIA, ministro de la guerra.—El gobierno no sabe que haya hoy sedicion alguna en Yucatan. Respecto de la que hubo, el congreso sabe que el gobierno mandó fuerzas que combatieron, que dispersaron al enemigo, ocupando las ciudades que tenia, y que el general Peraza con mil hombres perseguia á los restos de los sublevados. El gobierno no sabe nada de nueva sedicion. Al contrario, oficialmente sabe que el orden se ha restablecido.

El C. ALCALDE, secretario.—Lo que el ciudadano ministro de la guerra dice es cierto. El enemigo ha sido derrotado, pero ha corrido para esconderse. El decreto por el que se autorizó al gobierno para hacer la guerra de Yucatan, le da facultades que deben cesar el 26 del próximo Abril, ó antes si aquella campaña concluia. El enemigo ha sido batido, pero no destruido, y se ha retirado hácia Peto, llevándose armamento para volver á la carga tan pronto como se retiren las fuerzas del gobierno. A esto se prepara el gran número de traidores que hay en Yucatan. Yo interpele al ciudadano

ministro de la guerra, para que diga al congreso si ha dado orden de retirada á las tropas federales; si así es, habrá un nuevo motin. Es cierto que la estacion que viene es mala; pero internando las fuerzas á las poblaciones altas, no padecerá tanto su salubridad, y servirán de respeto para contener á los sediciosos.

El C. GENERAL MEJIA, ministro de la guerra.—Las órdenes que se han dado al general en jefe de las tropas federales, son las de proteger á la autoridad para reponerla, la de ayudarla á levantar fuerzas y á proporcionarse recursos; y la de que se venga cuando tenga la certidumbre de que ya tiene elementos suficientes para sostenerse. Si á pesar de esto fuese necesario mandar mas fuerzas, el gobierno lo haria para cuidar de aquella situacion.

La secretaría dió cuenta con otros negocios de particulares que tuvieron diferentes trámites, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 5 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

La sesion comenzó á las dos de la tarde, hallándose presentes 104 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda remitiendo los antecedentes sobre la enagenacion de las salinas de Tehuantepec.

Al diputado que los pidió. De la legislatura de Chiapas pidiendo la derogacion del 25 pº federal.

A la comision que tiene antecedentes. De la misma legislatura pidiendo la derogacion de la ley de clasificacion de rentas. A su expediente.

De la legislatura de Nuevo-Leon pidiendo que se permita la exportacion de la plata pasta y de las piedras minerales.

A la comision que tiene antecedentes. De la misma legislatura pidiendo la derogacion de la ley de clasificacion de rentas. A su expediente.

De la misma legislatura pidiendo la derogacion del 25 pº federal. A su expediente.

De la misma legislatura pidiendo se haga extensiva á los ganados que se introduzcan por la zona libre, la circular de 21 de enero.

A la comision de hacienda.  
De la legislatura de Oaxaca pidiendo la abolicion de alcabalas.  
A su expediente.  
De la legislatura de Coahuila remitiendo ejemplares del decreto sobre compostura de caminos.  
De enterado y al archivo.  
Del colegio electoral del 12º distrito de Jalisco, remitiendo copias de las actas de eleccion de presidente de la república, de presidente y magistrados de la suprema corte, y de diputados.  
Las primeras al archivo, la segunda á la comision de poderes.  
De varios distritos del Estado de Puebla de Zaragoza remitiendo actas contra la eleccion de gobernador del mismo.  
A la comision de puntos constitucionales.  
De las municipalidades de Otumba, Ajapusco y otras pidiendo la ereccion del Estado del Valle.  
Habiéndolas hecho suyas varios representantes, pasaron á la comision que tenia antecedentes.  
Los CC. Mendez y Esperon, presentaron la siguiente proposicion:  
«Importando una violacion del artículo 116 de la constitucion, el envio de fuerzas por el ejecutivo al distrito de Zacatlan, lo excitamos á fin de que las mande retirar.»  
El C. ESPERON.—Señor.—Con motivo de las elecciones que últimamente se hicieron en Puebla, los distritos de la Sierra Norte del mismo, en uso del derecho de peticion que les concede la ley, han hecho sus respectivas solicitudes, las cuales han sido dirigidas á la legislatura particular de aquel Estado, y al congreso de la Union. Como tal hecho ha sido exagerado al señor presidente, se han dictado órdenes á la brigada que manda el Sr. general Toro, para que en combinacion con las fuerzas de Tulancingo y el general Kampfner, vayan á batir á los hijos de la Sierra. Como quiera que este hecho es por demas imprudente y altamente impolítico, puesto que puede traernos males de mucha consideracion; y como ademas, hay en dicha Sierra elementos de importancia, que una vez puestos en juego, pueden ocasionar el trastorno público; por ejemplo, el general Negrete, hondamente sentido por el estado á que se le ha reducido, se verá impulsado en fuerza de la ocasion, á tomar parte en una bandera por extraña que, como la de aquellos pueblos, le sea. Con cuyo motivo ya se

pretextarán ideas distintas á las que son en verdad.

En virtud de estas razones, ruego muy encarecidamente á la cámara se digne dispensar los trámites á la proposicion que tuve la honra de presentar.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—(Leyó el artículo 116 de la constitucion).—El gobierno de Puebla pidió auxilio, y así ha cumplido con el precepto constitucional.

El C. ESPERON.—No es exacto. El artículo constitucional dice que el gobierno federal auxiliará á los de los Estados, siempre que se lo pidan sus legislaturas ó sus gobernadores, en caso de no estar reunidas aquellas; y la legislatura del Estado de Puebla está reunida.

Preguntado el congreso si dispensaba los trámites, acordó por la negativa.

Se leyeron y aprobaron las minutas de decretos, habilitando de edad á D. Miguel S. de Tagle, y permitiendo al C. Anguiano se reciba de arquitecto y de ingeniero civil, sin haber hecho la práctica de ferrocarriles.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los CC. MATA y otros, para que el congreso se declare en sesion permanente hasta resolver sobre los presupuestos provisionales.

El C. Mata pidió permiso para retirarla por no ser ya oportuna, y el congreso se lo concedió.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley del C. Mancera para que desde el 15 de setiembre rija en toda la república el sistema decimal, cuyo proyecto publicamos ya en nuestras columnas.

Admitido á discusion pasó á la comision de industria.

El C. Siliceo presentó la siguiente proposicion, para la que pidió dispensa de trámites en votacion nominal.

«El secretario de gobernacion informará en la sesion de hoy, sobre los motivos de la prision del Sr. D. Carlos S. Navarro, y por qué en cerca de un mes no se le ha sometido al juicio competente segun los preceptos de la constitucion.»

Fundada por su autor, la cámara negó la dispensa de trámites por 49 votos contra 60.

Primera lectura.

El ministro de gobernacion devolvió sin observaciones el proyecto de ley para prorrogar las sesiones hasta el 29 del corriente.

Puesto en el acto á votacion, se aprobó por 104 representantes contra 4.

Por haberlo hecho suyo la diputacion de

Tamaulipas, pasó, sin segunda lectura, á la comision de industria el proyecto de ley sobre terrenos baldíos.

Se leyó y aprobó la minuta sobre prórroga de las sesiones.

Tuve segunda lectura el proyecto de la comision de bárbaros y de la primera de guerra, sobre el establecimiento de colonias militares, y se señaló su discusion para los dias 8 y siguientes.

El C. IGLESIAS, presidente.—Continúa la discusion sobre la ley de clasificacion de rentas. Tiene la palabra para informar el ciudadano ministro de hacienda.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Cuando el C. diputado Zamacona me dirigió antier una interpelacion sobre tres puntos distintos, era ya una hora muy avanzada de la tarde, en que el congreso manifestaba deseo de terminar su sesion; y por estar distraido en el momento que el C. Zamacona me dirigia la palabra, no comprendí que deseaba oír mis respuestas para continuar su discurso, sino que me pareció que habia terminado ya, y que, por lo mismo, era mas conveniente que contestara yo á sus interpelaciones cuando usara de la palabra, para hablar sobre el dictámen de la mayoría de la primera comision de hacienda, que ha dado origen á este debate. Despues comprendí que el C. Zamacona deseaba oír mis informes para continuar su discurso; y aunque no puedo tomar su deseo por el deseo de la cámara, y aunque me parece tambien, que los informes que pide no tienen una conexcion directa con el asunto que se discute, no queriendo que mi silencio se atribuya á que pretendo ocultar algunos de los actos del gobierno, paso desde luego á dar el informe pedido.

Dos de los tres puntos que comprende la interpelacion del C. Zamacona han ocurrido despues de mi entrada al ministerio de hacienda: el tercero es anterior, y si hubiera yo tratado de contestarlo antier, habria dicho solamente que no sabia nada respecto de él. Al ingresar en ese mismo dia al ministerio de hacienda, pedí los antecedentes y supe que el gobernador del Estado de Coahuila se quejaba de que las importaciones de la aduana de Piedras Negras habian disminuido muy considerablemente, mientras que las que se hacian por las aduanas fronterizas de Chihuahua y la de Nuevo-Laredo, aumentaban cada dia mas; que tratando de averiguar la causa de esto, se le habia dicho que el gobierno habia concedido

una rebaja de derechos á los efectos que se importaran por aquellas aduanas, y que con objeto de nivelar el comercio por la frontera, desaba se concedieran iguales exenciones á la aduana de Piedras Negras. Pedí informe á la seccion respectiva del ministerio, y se me dijo que no habia mas concesion que una, hecha el 12 de Mayo de 1866 á una línea de diligencias establecida entre la ciudad de Chihuahua y San Antonio Béjar, para que importara libre de derechos algunos artículos, y con la mitad de los derechos establecidos por el arancel otros, y para que exportara libre de derechos plata y oro. Esta concesion fué hecha por dos años que terminarán el 12 de Mayo próximo. Poco despues de mi entrada al gabinete, recibí una solicitud del empresario de dicha línea para que se extendiera el tiempo de la concesion; y fué contestada desde luego, diciéndole que no podia acceder á ella, por haber cesado las facultades legislativas del gobierno.

Ayer mismo tomé el acuerdo del presidente sobre el negocio promovido por el gobernador de Coahuila, y la determinacion del ejecutivo se le comunicó en la nota que suplico á la cámara me permita leerle.

«Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª.—Se ha impuesto el ciudadano presidente de la comunicacion que el gobierno de ese Estado ha tenido á bien dirijir á esta secretaria con fecha 5 del próximo pasado Febrero, en la que manifiesta, que las importaciones de mercancías por la aduana fronteriza de Piedras Negras, han venido á una decadencia tal, que casi ya no se hacen ningunas, atribuyendo esta paralización como causa única, á que por las aduanas fronterizas del Estado de Chihuahua y por la de Monterey Laredo, solo se cobra el 25 p<sup>o</sup> de los derechos que impone la ordenanza general, manifestando, sin embargo, que ese gobierno no tiene la certeza de que tal procedimiento sea cierto; concluyendo con solicitar del ejecutivo, que si ha concedido á dichas aduanas un privilegio semejante, se haga estensivo á Piedras Negras.

El hecho que se refiere, no ha llegado antes de ahora á conocimiento de esta secretaria; y quizá el privilegio de la zona libre de que disfrutaban las poblaciones fronterizas, sea el que haya motivado la decadencia de Piedras Negras; pero de todos modos debo decir á vd. por acuerdo del ciudadano presidente, que el gobierno general no ha autorizado la rebaja de derechos á que

se refiere la comunicacion que me ocupo de contestar; y antes por el contrario, con distintos motivos ha prevenido á las aduanas y especialmente á las de la frontera del Norte, la estricta y fiel observancia de las prevenciones de la ordenanza general y cobros de derechos que ella señala; supuesto que desde la instalacion del soberano congreso, el ejecutivo no ha podido conceder dispensa de ley alguna, á lo cual equivaldria el rebajo de los derechos de arancel, por carecer de facultades para ello.

Debo manifestar á vd. que con fecha 12 de Mayo de 1866, el gobierno revestido de amplias facultades hizo algunas concesiones á una línea de diligencias que se estableció entre Chihuahua y San Antonio Bejar, permitiéndole introducir los efectos que pudiera traer en dos carruajes ligeros destinados al transporte de pasajeros, pagando por algunos la mitad de los derechos establecidos y por otros ningunos; pudiendo á la vez exportar del mismo modo algunos caudales, pagando por ellos la mitad de los derechos: esta concesion se hizo por el término de dos años que se vencen en 12 de Mayo próximo; y aunque el gobierno, por razon de las circunstancias y del interes con que ve el establecimiento de nuevas vías de comunicacion, pudo entonces haber hecho mayores concesiones, se limitó á aquello que no podía perjudicar de un modo notable al comercio de buena fé, ni desnivelar sus intereses ni los de las poblaciones inmediatas; y á pesar de estas y otras consideraciones, el mismo gobierno ha declarado con fecha 17 de Enero anterior, que no podia tomar en consideracion las razones aducidas en un ocursio del empresario de dicha línea, en que solicitaba una próroga de la concesion, por carecer ya, como se ha dicho, de facultades legislativas.

Con motivo de la comunicacion de ese gobierno, se pide el informe respectivo á los encargados de las aduanas fronterizas situadas en el Estado de Chihuahua y á la de Nuevo Laredo, previniéndoles á la vez, que cumpliendo con las leyes vijentes, no hagan rebajo de ninguna especie en los derechos establecidos por la ordenanza y leyes vijentes, lo cual será caso de grave responsabilidad.

Todo lo que de órden suprema digo á vd. en respuesta de su citada comunicacion.

Independencia y libertad. México, Marzo 4 de 1868.—Romero.—Ciudadano go-

bernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Saltillo.

“Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion primera.—En virtud de comunicacion oficial que ha dirigido á este ministerio el gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 5 del mes próximo pasado, en que dice que sabe que en esa oficina del cargo de vd. se hace el cobro de los derechos que impone la ordenanza general de aduanas, á razon de 25 p<sup>s</sup> de los señalados en ella, ha dispuesto el ciudadano presidente que informe vd. á vuelta de correo sobre el particular, en concepto de que por ningun motivo le es permitido hacer rebaja de derechos; y que seria grave la responsabilidad que le cupiera, si en algo se separa de las prevenciones de la ordenanza.

Independencia y libertad. México, Marzo 4 de 1868.—Romero.—Ciudadano administrador de la aduana fronteriza de Paso del Norte y de N. Laredo.”

Como verá el congreso, esta determinacion es decisiva y resuelve todas las dudas que pudiera haber.

Despues de hecho lo que he referido, se me dijo por personas que acompañaron al gobierno durante su permanencia en Chihuahua, que el gobernador de aquel Estado habia solicitado, por motivos mas ó menos fundados, que se permitiera la importacion de efectos por las aduanas de Chihuahua con una rebaja considerable de derechos, y que el gobierno habia creído conveniente acceder á esto. Como verá el congreso, la determinacion que acabo de leer, revoca ésta ó cualquiera otra concesion que el ejecutivo hubiere hecho anteriormente.

Los otros dos puntos comprendidos en la interpelacion del Sr. Zamacóna, son la descarga de la barca inglesa “Coquette” en Diciembre último en el puerto de Guaymas con una rebaja de derechos, y la protesta de algunos comerciantes de Coahuila contra el pago del 15 p<sup>s</sup> del ferrocarril. El primer asunto me ocupó en el momento de entrar en el ministerio. El gobernador del Estado de Sonora comunicó oficialmente que una persona del comercio de Guaymas, que decía habia prestado muy buenos servicios á la causa nacional, tenia créditos contra el gobierno, que aseguraba no era posible reembolsarle de otro modo; habia llegado un cargamento, y habia creído conveniente, por estos y otros motivos, permitirle que lo introdujera, pagando con los referidos cré-

ditos el 60 p<sup>s</sup> de los derechos. El gobierno determinó desde luego desaprobar, en los términos mas enérgicos, la conducta del gobernador de Sonora; mandó cobrar el total de los derechos y dispuso que los efectos desembarcados no se recibieran como nacionalizados, en las demas aduanas del Paecífico, sino despues de que se hiciera constar que habian pagado el total de los derechos de arancel. Aún no se recibe la respuesta de estas comunicaciones.

Por lo que hace á la protesta de los comerciantes de Colima, debo decir á la cámara, que el administrador de la aduana del Manzanillo, por ignorancia, por timidez ó por otros motivos que no aparecen suficientemente explicados en el expediente, dejó de usar de las facultades económico-coactivas que le concede la ley para hacer el cobro del 15 p<sup>s</sup> del ferrocarril, y sometió el asunto al juez de distrito. Luego que el gobierno tuvo conocimiento de estos hechos, desaprobó la conducta del administrador de la aduana, lo mandó suspender temporalmente de su empleo, y dió instrucciones al contador, para que exigiera, sin excusa ni pretexto, el cobro de los referidos derechos, mandando retirar el negocio del juzgado de distrito, por no ser contencioso.

Por lo expuesto, se verá que el gobierno no ha autorizado la infraccion de ninguna ley; sino que, por el contrario, se esfuerza, como el que mas, en el puntual cumplimiento de todas, y tiene el mayor empeño en que ingresen al erario federal las rentas que le corresponden; en que no se desnivele el comercio con perjuicio de los negociantes de buena fé, y en corregir con mano de hierro todos los abusos de que tenga conocimiento. Si el congreso deseara mayores informes sobre estos puntos, podré leerle las comunicaciones oficiales que tengo conmigo, y que manifiestan detalladamente cuanto ha ocurrido respecto de cada uno de ellos.

El C. ZAMACÓN.—La hora de reglamento interrumpió anteayer mi discurso, cuando acababa de observar en la mesa un movimiento de esos que preceden á un llamamiento al órden.—Hubo acaso en la mesa quien creyera que habia abandonado la cuestion, y debo por lo mismo comenzar hoy estableciendo que las consideraciones que tuve ayer el honor de exponer ante el congreso y las que hoy me propongo desarrollar, entran perfectamente en los límites del debate á que ha dado lugar el proyecto sobre clasificacion de rentas. Este proyecto y su de-

fensa, se ha dicho, son un medio de oposicion, y tienden solo á dejar al gobierno en la impotencia de marchar. Convenia, pues, probar que el proyecto y su defensa no son mas que una aspiracion de órden, y que la oposicion en la cámara no tiene miras negativas reducidas á debilitar y desorganizar, sino tendencias orgánicas y patrióticas. Los autores y los defensores del dictámen han tenido que fijarse en los clamores de un Estado digno de servir de modelo á los otros de la federacion, no solo por el órden y economía de que da muestras su gobierno, sino por las miras inteligentes y profundas, que le han inducido á pretender que las rentas federales y las de los Estados se coloquen sobre una base sólida, y en armonía con las instituciones. Entre esta iniciativa racional, y el sistema de promiscuidad y semi-centralizacion que parece quieren perpetuar el ministerio y sus patronos en la cámara, no puede vacilarse; y esto, y no la idea de crear dificultades al gobierno, nos hace apoyar la iniciativa de Zacatecas que debe corresponder á una necesidad muy general de los Estados, pues que la han apoyado mas de diez legislaturas. Lo que he dicho prueba que no son fuera del caso mis observaciones de antier.

Tuve que interrumpirlas cuando me preparaba á contestar á otro de los principales argumentos que he oido en boca de los oradores que han impugnado el dictámen. Las rentas federales, han dicho, bastan hoy apenas para cubrir los gastos de la federacion.

Cercenarlas es tanto como crear un déficit. Ya he dicho que este argumento estaria bien colocado al tratar la cuestion del presupuesto; pero de pronto debe observarse que el importe actual de los recursos y de los gastos no debe tomarse como dato para la clasificacion de rentas; porque los recursos han disminuido y las atenciones aumentado por una circunstancia accidental y transitoria, y es la política del actual ministerio.

A demostrarlo se encaminaban las interpelaciones que me he tomado la libertad de hacer al señor secretario de hacienda. Acaba de decirnos que hay una concesion en favor de la empresa de diligencias para introducir, punto menos que con absoluta exencion de derechos, todas las mercancías que quepan en los carruajes de su servicio; nos dice tambien que segun sus noticias verbales hay autorizacion para una rebaja consi-